



Ministerio
de Defensa
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2024-3-41-0000520

Montevideo, 25 FEB. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) a los efectos de que se apruebe su Resolución N° 419/2024, de 2 de agosto de 2024;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la DINACIA N° 543/2021, de 13 de diciembre de 2021, la cual fue debidamente aprobada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 2023, la empresa de bandera argentina "JetSMART AIRLINES S.A" fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público regular, internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Buenos Aires – Montevideo - Buenos Aires, con tres (3) frecuencias semanales, siendo posteriormente autorizada en la referida ruta con once (11) frecuencias semanales, según la Resolución de la DINACIA N° 191/2024, de 2 de abril de 2024;

II) que por la Resolución N° 419/2024 antedicha, le fue autorizada a la citada empresa la extensión de la ruta referida, pasando a la misma a conformarse por el trayecto Buenos Aires – Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo - Buenos Aires, con hasta 14 frecuencias semanales;

III) que asimismo la citada Resolución N° 419/2024, se otorgó al amparo de lo previsto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305 (Código Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974, por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024 y por el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo que vincula a nuestro país con la República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se configuraron en el caso circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria al amparo de lo dispuesto en la normativa relacionada;

II) que se realizaron las publicaciones establecidas por el Decreto N° 15/024, y cumplido el término de manifiesto, así como el plazo previsto para que los titulares de un interés legítimo opusieran observaciones, no presentándose ninguna empresa, por lo que corresponde aprobar la autorización operativa provisoria de transporte aéreo público;

III) que se cuenta con los Informes Técnicos favorables;

IV) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, trato esta situación en el punto 9 del Orden del Día en su Sesión N° 138, de 11 de junio de 2024, recomendando acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico Notarial – Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, y a lo dispuesto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305 (Código de Aeronáutico), de 29 de noviembre de 1974, por el Decreto N° 15/024 de 17 de enero de 2024 y por el Acuerdo Bilateral que vincula a nuestro país con la República Argentina;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) N° 419/2024, de 2 de agosto de 2024, por la cual se autorizó a la empresa de bandera argentina "JetSMART AIRLINES S.A.", la extensión de la ruta Buenos Aires - Montevideo - Buenos Aires, que anteriormente le fuera autorizada por la Resolución de la DINACIA N° 543/2021, de 13 de diciembre de 2021, pasando a la misma a estar conformada por el trayecto Buenos Aires - Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo - Buenos Aires, con hasta catorce (14) frecuencias semanales.



Ministerio
de Defensa
Nacional

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento De Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Oportunamente archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS



